

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 19 de agosto de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL			
	PREFERENTE (1)		COMPRAS	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Frances	5,10	5,25	7,65	7,85
Libras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Frances suizos	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Frances belgas	25,00	25,60	37,50	38,45
Florines	411,60	421,90	617,40	632,85
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,00
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	4,56	4,67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	25,46	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

VICESECRETARIA PROVINCIAL DE OBRAS SINDICALES

CIUDAD REAL

Asamblea Asistencial Provincial

CONCURSO

Esta Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso público entre casas españolas el suministro a la Obra Sindical «18 de Julio», de esta capital, de un aparato de rayos X, portable, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego de las mismas, obrante en esta Vicesecretaría, calle de la Mata, número 2, donde se encuentra de manifiesto tanto el pliego de condiciones técnicas como jurídico-administrativas para consulta de los concursantes, en unión de las Memorias y antecedentes de este suministro, pudiendo consultarlo todos los días laborables en las oficinas de la misma Vicesecretaría, de once a una de la mañana y de seis a ocho de la tarde.

Podrán concurrir al concurso todas las casas españolas, presentando dos sobres, uno con las condiciones personales del concursante, recibo de contribución o referencia de estar al corriente en el pago de los mismos, declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, acompañando los justificantes del mismo; no estar incurso en incompatibilidad por haber ejercido en los dos últimos años altos cargos, haciéndolo por declaración jurada, y recibo de haber depositado el 2 por 100 en la Caja de esta Delegación Provincial del tipo de concurso que les facilitará esta Vicesecretaría. Esta documentación se presentará en sobre cerrado y lacrado, y en otro, también cerrado y lacrado, se presentará la proposición escrita del concursante, con arreglo al modelo que les facilitará esta Vicesecretaría, a quien puede dirigirse por carta o verbalmente.

La adjudicación provisional se efectuará quince días después de que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, constituyendo la Mesa la Junta Administrativa Provincial, ampliada con el Ponente que designe la Comisión Permanente de la Asamblea Asistencial.

Caso de comparecer algún concursante en nombre de tercera persona o de Entidad lo hará por poder notarial que acredite su representación, legalizado si ha sido extendido fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Albacete.

Dará fe un Notario de esta capital, y las proposiciones que no resulten adjudicadas serán destruidas ante los concursantes, devolviéndoseles seguidamente el importe del depósito provisional.

La Mesa, por el carácter de concurso, se reserva el derecho de elegir la proposición que considere más ventajosa, si por las características del aparato lo prefiriese, aunque sea menos ventajosa en el orden económico.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Ciudad Real, 6 de agosto de 1948.—El Delegado provincial de Sindicatos (ilegible).

1.440—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

LA CORUÑA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 27 de octubre de 1948, la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 52 de 1946, instruido por café.

Lo que se participa a Luisa Fernández Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio que consta en el expediente era en la calle de San Luis, 41, 1.º, en La Coruña, para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda; advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta.

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, y que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga, y participarse la designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos, o proponer la que considere atinente, por ser el momento legal para ello. También se le

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

SANTA CRUZ DE TENERIFE

SUBASTA DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio número 1.438-O, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 230, correspondiente al día 17 de agosto de 1948, página 1895 de su anexo único, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

Hasta las trece horas del día 3 de septiembre de 1948 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas, y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del Trozo noveno de la carretera C 830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda, por el Norte, cuyo presupuesto asciende a 499.897,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintidós meses, y su abono con cargo a tres ejercicios económicos: de 170.000 pesetas para 1948, 170.000 para 1949, y 159.897,12 para 1950. La fianza provisional será de 9.997,95 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 8 de

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

participa que pueden nombrar personas que, en representación suya, comparezcan ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la designación y representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

La Coruña, 12 de agosto de 1948.—El Presidente, R. Ramallo.

1.873—O.

septiembre de 1948, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador a quien le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926; Ley de primero de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical; Orden

de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 3 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria Nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y órdenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de agosto de 1948.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.—El Gobernador-Presidente (ilegible).

Nota.—El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, acompañará por separado, y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por el agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial, y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha ut supra.

El Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con domicilio en (provincia de, calle de, número, enterado del anuncio fecha de de, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia en de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de, (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con las Ordenes de la Delegación del Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941 y primero de octubre de 1943) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo noveno de la carretera C. 830 de Santa Cruz de la Palma a Puntagorda, por el Norte, cuyo presupuesto de contrata es de 499.897,12 pesetas.

1.ª El rematante quedará, obligado a otorgar la correspondiente escritura ante

Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y demás publicaciones.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las contribuciones por derechos reales, industrial y de subsidios, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo, es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista, como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a partir de la fecha de su adjudicación definitiva por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.ª Los gastos de Dirección y Vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 3 por ciento (tres por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por el de 21 de noviembre de 1947.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director Técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición octava se efectuará con cargo a tres ejercicios económicos, de pesetas 170.000 para 1948, 170.000 para 1949 y 159.897,12 para 1950.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 13 de julio de 1936, sobre Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940, sobre descanso dominical; Ley de 1.º de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez. Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre fijación de los salarios mínimos; artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942, sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de agosto de 1948.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.—El Gobernador Civil-Presidente (ilegible).

1.438—O.

TERCERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

MURCIA

Declaración de utilidad pública

EDICTO

Proyecto de corrección y repoblación forestal de las cuencas de las ramblas de Lebor y Totana, en los términos municipales de Aledo y Totana (Murcia).

Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 21 de abril del presente año, el proyecto de corrección y repoblación forestal de las cuencas de las ramblas de Lebor y Totana, formulado por la Tercera División Hidrológico-Forestal y ordenada la tramitación del expediente oportuno para la declaración de utilidad pública de los trabajos hidrológico-forestales que se describen en el mencionado proyecto, se va a proceder a la expresada declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo que previenen los artículos 8.º y 53 a 56 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 12 de julio de 1933, a cuyo fin se exponen a continuación las líneas generales para que los interesados puedan reclamar lo que estimen pertinente a su derecho.

El mencionado proyecto se halla a disposición del público en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia y en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Ministerio de Agricultura (Madrid), dándose un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones por los que se consideren afectados por el mismo.

Los terrenos que incluyen los trabajos que se pretenden declarar de utilidad pública están limitados por los siguientes linderos:

RAMBLA DE TOTANA

Norte: Cabeceras de los Barrancos de Ballesteros y de la Zarza.

Este: Vertiente al Barranco de la Santa y huertos de Totana.

Sur: Vertientes a la Rambla de los Bueyes y a la de Los Molinos.

Oeste: Divisoria que, partiendo del Morrón, baja al Collado Bermejo, Peña Apartada, Cuerva de la Cuesta de los Cojos y de los Navateros, Cabezo de los Albaricoqueros, Coto Pagán, Sierra del Molino y Sierrecica.

RAMBLA DE LEBOR

Norte: Divisoria de Peñas Blancas, Cuevas de la Plata y divisoria del Morrón.

Este: Divisoria del Morrón al Collado Bermejo y Peña Apartada, Cuerda de la Cuesta de los Cojes y Navateros, Cabezo Albricoqueros, Llano de Alquerías, Collado del camino de Santa Leocadia, Coto Pagán, Cabezo Molino, Tirieza, Cabezo Gordo y Sierra de las Cabezuellas.

Sur: Divisoria de la Cuerda de Chichar, Cerro de las Yeguas, Picaríos, Blanquiales y Cabezo del Porrón.

Oeste: Divisoria de la Sierra de las Cabras, bifurcada hacia Peñarubia; Llano de las Cabras hasta la Sierra de Chichar y Totana.

CABIDA

Los terrenos comprendidos dentro de los expresados linderos abarcan una superficie en ambas cuencas de once mil trescientas setenta hectáreas con setenta áreas, de las cuales los trabajos afectarán a siete mil trescientas veinticinco hectáreas a que ascienden los terrenos montuosos.

SITUACIÓN

Ambas cuencas abarcan terrenos pertenecientes a los términos municipales de Totana y Aledo, y se originan en el macizo montañoso de la Sierra de España, donde tienen apoyada su cuenca de recepción. Son afluentes a las mismas y forman, por tanto, parte de su cuenca los Barrancos de Eamedio, del Infierno, de Santa Leocadia, la Rambla de los Allozos y la Rambla de Soriana, en la de Lebor; y la Rambla de los Molinos, de la Santa y Yéchar, en la de Totana.

Son cursos paralelos de dirección Norte y Sur, dirigiéndose hacia el Este en la última parte de sus recorridos y ya cerca del río Guadalentín.

DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE EN LA PARTE AFECTADA DE LAS CUENCAS

Montes del Estado, 3.700 hectáreas; montes del Municipio de Totana, 2.900; montes de propiedad particular, 725.

El citado plazo de treinta días se contará a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

que se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia, 9 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Cremades.

1.464-O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

SECRETARÍA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de cuatro pabellones con servicios de evacuatorios en la tercera meseta del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios redactados al efecto y por el precio tipo de 187.538,24 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.950,76 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 7.901,52 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las

fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 39 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1948.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de cuatro pabellones con servicios de evacuatorios en la tercera meseta del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena:

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de cuatro pabellones con servicios de evacuatorios en la tercera meseta del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 194.....

(Firma del proponente.)

1.442—O.

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Alonso Heredia, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios redactados al efecto y por el precio tipo de 195.474,12 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 3.909,48 en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 7.818,96 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante, con cargo al capítulo 11, artículo tercero, concepto 1, partida 22, del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1948.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Alonso Heredia.

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Alonso Heredia, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 194.....

(Firma del proponente.)

1.441—O.

PORTUGALETE

ANUNCIO DE SUBASTA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, por el presente se saca y anuncia a pública subasta la adjudicación de las obras relativas a la instalación del servicio de agua, saneamiento y pavimentación de la calle de Carlos VII, de esta villa, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Ignacio Gorostiza, y con arreglo al pliego de condiciones y demás que figuran en el mismo.

El tipo de la subasta será el de ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos (161.943,88 pesetas) a la baja.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, y en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y con sujeción al modelo que figura al final de este anuncio, reintegrados los pliegos con el timbre correspondiente, y acompañado por separado el resguardo del depósito provisional en cuantía que determina la Ley de 17 de octubre de 1940, o sea el 2 por 100 del tipo base del concurso, que se elevará a definitiva al 4 por 100, en caso de adjudicación.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones, al día siguiente hábil en el que se cumplan los veinte días que se fijan en el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a la hora de las doce, ante la Mesa designada al efecto y el Notario que autorizará el acto.

Regirán en esta subasta las prescripciones y normas que se establecen en la Ley Municipal vigente y en el Reglamento de Contratación Municipal de Obras de 2 de julio de 1934.

Sera indispensable que los que concurrirán a la subasta justifiquen la condición de contratistas, para lo cual deberán presentar con el pliego la justificación correspondiente.

El plazo para la terminación de las obras será el de tres meses, a contar de la adjudicación definitiva.

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos de anuncios, reintegros, escrituras, contratos, y en general todos los que se produzcan con motivo de esta subasta.

La Memoria, presupuesto, planos y condiciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina y durante el plazo de los veinte días a que se hace referencia anteriormente.

Portugalete, 9 de agosto de 1948.—El Alcalde (legible).

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número y de fecha, que se refiere a la subasta de las obras relativas a la instalación del servicio de agua, saneamiento y pavimentación de la calle de Carlos VII, de esta villa de Portugalete, y a la vista del presupuesto, proyecto, plano y pliego de condiciones que son base de la misma, y de conformidad en un todo con el contenido y obligaciones que se imponen en los mismos, se comprometo a tomar a su cargo las referidas obras por el precio alzado de (en letra y en número).

Portugalete, a de de 1948.

(Firma y rúbrica).

ANUNCIOS PARTICULARES

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISIÓN DE VALORES

Esta Junta Sindical, en sesión del 4 del actual, ha admitido a la contratación pública los siguientes valores:

«Material y Construcciones, S. A.»: 130.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente liberadas.

50.000 obligaciones con interés del 6 por 100 anual.

«Minero-Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima»: 60.000 acciones serie A y 380.000 acciones serie B, todas ellas al portador y de 250 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, e intransferibles a extranjeros las de la serie A y el 75 por 100 de las de la serie B.

«Compañía Sevillana de Electricidad»: 340.000 acciones, de 500 pesetas nominales, con el 60 por 100 desembolsado.

«Sociedad General de Aguas de Barcelona»: 30.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas.

50.000 obligaciones serie E al 5 por 100 anual.

«Inmobiliaria Nacional, Sociedad Anónima» (I. N. N. A. S. A.): 600 acciones serie A y 2.400 acciones serie B, de 1.000 pesetas nominales, totalmente liberadas.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 10 de agosto de 1948.—El Vicesindico, Pelavo Infiesta Argüeso.—El Secretario accidental, Celestino Paris Máynez. 4.967-P.

EL METRO, S. A. CORDOBA

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 11 de agosto de 1948, se anuncia la suscripción pública de diez acciones nominativas de 50.000 pesetas cada una, por aumento de 500.000 pesetas del capital social.

La suscripción de los referidos títulos tendrá lugar en su domicilio social, García Morato, número 2, y ha de llevarse a efecto de conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, disposición cuarta, quedando abierta durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las acciones de esta Sociedad no se cotizan en Bolsa y la suscripción se hace por el nominal.

Córdoba, 12 de agosto de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Eulalia Blanco, viuda de Herrero. 5.010-P.

OCCIDENTE, S. A.

Compañía Española de Seguros Generales ANUNCIO

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, 27, el día 7 de septiembre, a las dieciocho horas, para tratar de la aprobación de la Memoria, estados y balances, correspondientes al ejercicio de 1947, y cese y nombramiento de Consejeros.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el mismo día 7 de septiembre, a las diecinueve horas, para tratar de las modificaciones en los artículos siguientes de los Estatutos:

Artículos 4.º, 5.º, 6.º, 25, 26, 29, 34, 36, 37, 38, 46 y 47 y Título IX.

Si alguna de las Juntas no reunieran el quórum necesario se volverá a reunir media hora después en segunda convocatoria.

Madrid, 15 de agosto de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Sainz de Vicuña. 5.019-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, con don José Peña Broncano, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión, interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de ocho mil quinientas pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Finca.—En Zorita (Cáceres).—Casa número diez de la calle de la Barrera, de Zorita, de veinticinco metros ochocientos metros de fachada, por trece metros y ochenta y nueve centímetros de fondo; consta de piso bajo y graneros, varias habitaciones, corral, cuadra y pajar, y linda, por la derecha, Ana Navarro; izquierda, calle de la Barrera, que este punto forma un rincón, y casa de Andrés Broncano, y espalda, herederos de Fulgencio Casillas.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Logroño, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintidós de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diecisiete mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Calle.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono. 4.977-A. J.

I N C A

EDICTO

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Verger Grimalt, que se ausentó de Mallorca, marchando a la República Argentina, hace más de cuarenta años, a instancia de su hermana, doña Práxedes Verger Grimalt.

Dado en Inca, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario (ilegible).

4.997-A. J.

1.º 19-8-948